

para la recepcion definitiva a' 120, segun pro-
pone el expresado funcionario y que desde
luego se abra al servicio publico?

Salieron los Sres Diar y Cayuela.

Decreto del Sr
Alcalde sobre la
falta de presta-
cion de fianza
por D. Manuel
Farin arrendatario
de la Plaza.

Se dio cuenta del decreto del Sr. Alcalde en
el expediente de arrendatario de la renta de Plaza
qui dice asi: Habiendo llegado a noticia de esta
Alcaldia que se hallaba incumplimentado el
decreto de nueve de Junio que antecede, o sea
que el adjudicatario D. Manuel Farin Moreno
no tiene prestada la fianza que con arreglo a con-
dicioner por el aceptadas tenia que constituir, y
llamado a la vista del expediente encuentra el
que provee ser cierto el hecho?

is

Considerando que de seguir en tal estado el
expediente no solo seria irreparable el perjuicio
a los intereses municipales, si que el que pro-
vee incurriria en responsabilidad por negli-
gencia punible.

is

Nengo en acordar se haga saber al arren-
datario D. Manuel Farin Moreno que en ter-
mino de 48 horas, contadas desde la notificacion
del presente decreto, que se efectuara en el de
24, consignen en la Depositaria Municipal, en los
terminos que tiene aceptados y valores consigna-
dos, el importe de la fianza que responda del
cumplimiento del contrato que tiene aceptado,
y en posesion de cuya renta se encuentra por ad-
judicacion que en su dia se le hizo; y de cuenta
ta al Ayuntamiento en la primera Sesion ordinaria,
de este decreto.

Discusion so-
bre dicho de-
creto.

El Sr. Arcydia dice que tiene noticia de que
tiene que percibir el Sr. Farin cantidad mayor,
de los fondos municipales; y por consiguiente pue-
de suspenderse la formalizacion de fianza, hasta
tanto que el estado de los fondos municipales
permita pagar al acreedor, pues el Ayuntamiento
esta garantido.